



DIARIO DE MANILA

EDICION DE LA TARDE

AÑO XLIII

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PAGO ANTICIPADO		Pts. Cts.
En Manila, un mes.		1 12 41
En provincias, un id.		1 12 41
En España y el Extranjero, un año.		16
Nota.—Los Sres. Suscriptores de provincias que por anticipado directamente remiten a la Administración del periódico, Magazine (veces num. 1, el importe de un año de suscripción, abonarán.		12

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAGALLANES NÚM. 1.

MÁRTES, 24 DE MARZO DE 1891.

DIREC. TELEG. DIARIO-MANILA.

TELÉFONO NÚM. 6.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

PARA LOS SUSCRIPTORES.—Por cada línea en la plana, sitio preferente, pesos 0.02.—Por id. id. en la 4.ª id., p. 0.02 4/8.—En la edición de la tarde, pesos 0.02.—Mañana y tarde, 4.ª plana, p. 0.02 1/2.

PARA LOS NO SUSCRIPTORES.—Por cada línea en la 1.ª plana, sitio preferente, pesos 0.10.—Por id. id. en la 4.ª id., p. 0.06 2/8.—En la edición de la tarde, pesos 0.05.—Mañana y tarde, 4.ª plana, p. 0.04.

Nota.—Remitidos, reclamos y esquelas de defunción, a precios convencionales. Contratos especiales por anuncios fijos, según la plana y el espacio que ocupen.

NÚM. 67

NOTICIAS

EL TIEMPO

Los barómetros oscilan con regularidad; el tiempo sigue por ahora con las indicaciones de ayer.

EL "NANZING"

Según telegrama de persona fidedigna, recibido esta mañana en Manila, sábase que el magnífico vapor *Nanzing*, que hacia viajes de Manila a Hong-kong, se ha perdido ayer en la isla de Lena, a unas seis millas de Hong-kong, efecto de una densa niebla.

La tripulación y el pasaje, por fortuna, se han salvado, habiéndose perdido el abacá y el azúcar que el buque llevaba.

Hay esperanzas de que pueda hacerse con éxito el salvataje del vapor.

Nos alegraremos, y nos felicitamos de que el personal haya podido salvarse.

Como detalle, diremos que una señora que iba en estado de próximo alumbramiento, dió a luz un niño a consecuencia del susto recibido.

FALLECIMIENTO

Ayer falleció en Manila, víctima de larga y penosísima enfermedad, la señora doña Apolonia Torres, viuda de Gardell.

Esta tarde a las cinco, según la papeleta que a los amigos de la familia se ha circulado, se celebrarán honras fúnebres por su alma en la iglesia de San Miguel.

Enviamos nuestro pésame a los afligidos hijos de la finada.

SANTA CECILIA

Esta noche, en el Palacio de Santa Potenciana y bajo la presidencia del Excmo. señor Marqués de Ahumada, se reunirá en sesión la Junta directiva de la Sociedad musical filipina de Santa Cecilia, para dar lectura del proyecto de Reglamento redactado por la Comisión al efecto nombrada, compuesta de los señores Camps y Walls, así como para la aprobación del programa que ha de interpretarse en la próxima velada ordinaria que la asociación dará en el Circolo Nacional.

DE PROVECHO

Lo ha de ser indudablemente el viaje que el Profesor de Historia Natural Fr. Casto de Elera hará a Hong kong, pasada la Semana Santa, con objeto de hacer algunos estudios.

LICENCIA

Se ha concedido licencia de cuatro meses por la Península, al Juez que fué de la Isabela de Luzon don Francisco Besalú.

JUNTA

En la de Gobierno celebrada esta mañana por la Directiva del Banco Español Filipino, se ha tomado, entre otros acuerdos, el de nombrar al señor don Gonzalo Marzano para la vacante de auxiliar de la Secretaría.

DOCUMENTO IMPORTANTE

La *Gaceta* de mañana publicará de nuevo los Aranceles con el cumplimiento del Excmo. Sr. Gobernador general y las Ordenanzas de Aduanas.

NOMBRAMIENTO

Segun tenemos entendido, el R. P. Fr. Francisco Garcia ira a Hong-kong de Vice-Procurador de la Orden en aquella colonia.

HACIENDA

De este ramo se han firmado las siguientes resoluciones:

Disponiendo se abonen a don Pedro Valdivia los haberes devengados en su destino de oficial quinto de la Ordenación general de Fagos durante los 23 primeros días del mes de febrero próximo pasado, en cuyo tiempo estuvo sirviendo su plaza por no haberse comunicado el cese.

Idem id. de p. 85-91 71 que se reconoce a don Julian E. Rivera, montero segundo que fué de Bataan, por la tercera parte del valor de los productos forestales de procedencia fraudulenta y de las multas impuestas a

varios individuos denunciados y aprehendidos por el mismo en aquella provincia durante los ejercicios de 1883-84 y 84-85 en concepto de gastos a formalizar.

Idem de id. a don Ricardo Menendez los haberes devengados en su destino de oficial cuarto de la Intervención general del Estado desde el 13 hasta el 24 de enero de 1889 ambos inclusive, en concepto de gastos a formalizar.

TORÉTES

Para la corrida del domingo, nos dicen que han salido a escoger el ganado personas peritas en la materia.

VAPOR QUE VA

La Compañía general de Tabacos ha tenido la bondad de participarnos que el vapor-correo *Isla de Luzon*, en viaje para la Península, pasó por Colombo el viernes 20 del actual a las once de la noche.

PRÓRROGA

Han solicitado prórroga de quince días a la licencia que por enfermedad venían disfrutando en esta Capital don Joaquín Romeo, oficial tercero de la provincia de Camarines Norte, y don Eugenio Bosque, Promotor Fiscal de Marianas.

CULEBRÓN

Esta mañana, delante del Restaurant de Paris, llamaba la atención de los transeuntes un individuo que exhibía una hermosa serpiente, gruesa por el centro como un muslo, y de una longitud tan considerable, que llevándola colgada del cuello se la había tenido que enrollar en ambos brazos para que no arrastrasen cabeza ni cola.

LO IGNORAMOS

Desde que se tuvo noticia del fallecimiento del señor Elola, ha circulado con insistencia por Manila la también desagradable de otra desgracia ocurrida a persona muy querida y apreciada en Manila, lo que ha hecho a no pocos acercarse a nuestra Redacción por si sabíamos algo de nuestro buen amigo don Juan Garcia Aguirre.

Ignoramos en absoluto que le haya ocurrido nada, y nos felicitamos que la noticia no resulte cierta.

PARA LA KERMESSÉ

Con destino al Bazar de Caridad ha regalado el señor don Adolfo Villa un precioso bombo bordado en sedas y oro.

ASEGURADO

Nos consta que el azúcar y abacá perdido en el vapor *Nanzing*, estaba todo asegurado.

DIRECCION CIVIL

De este Centro se han firmado las resoluciones siguientes:

Aprobando la creación de tres barrios, Prosperidad, Claver y Talavera, de la jurisdicción de los pueblos de Talacogon, Gigauit y Tagaanan, del distrito de Surigao.

Disponiendo se remita al Letrado Consultor el expediente sobre arriendo del segundo grupo de mercados públicos de la provincia de Pangasinan, para el bastanteo de la escritura de obligación y fianza otorgada por el chino Cayetano Lim Bimque, contratista de dicho servicio.

Idem id. se remita a informe de la Contaduría de dicho Centro, el expediente sobre nueva reparación de la lancha de vapor con destino al servicio de la Comandancia P. M. de Masbate y Ticao.

Idem se rebaje en un 10% el tipo anterior, con el fin de arrendar nuevamente el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del sexto grupo de Manila, oyendo antes el parecer de la Contaduría de dicho Centro.

Idem id. id. id. id., el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del segundo grupo de la provincia de Cápiz, oyendo antes el parecer de la Contaduría de dicho Centro.

Disponiendo se rebaje en un 10% el tipo anterior, con el fin de arrendar nuevamente el arbitrio de las pesquerías de los pueblos de Panique y Labney, de la provincia de Tarlac, oyendo antes el parecer de la Contaduría de dicho Centro.

Idem id. id. id. id., el arbitrio de mer-

cados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, oyendo antes el parecer de la Contaduría de dicho Centro.

Nombrando maestro habilitado de San Antonio (Isla Batanes) a don Francisco Ayudo.

Idem id. Ayudante de Paranaque de esta provincia, a don Marcos Bautista.

Idem maestra propietaria de Porás (Mindoro) a doña Tomasa Nepomuceno.

Idem id. id. de Malibay (Manila) a doña Adriana Trujillo.

Aprobando la permuta entablada por los maestros de Cavite-vecio y Bacoor (Cavite) don Rufino Santiago y don Benigno Santi.

Nombrando maestro propietario de Santa Bárbara (Pangasinan), a don Casimiro del Rosario.

INHUMACIONES

Desde las ocho de la mañana de ayer a igual hora de hoy, se han verificado 27 inhumaciones en los distintos cementerios del radio municipal.

CAYÓ

La Guardia civil ha preso en la cabecera de Batangas el día 13 del actual a un individuo durante toda la mañana y tarde de hoy han permanecido cerradas las puertas del establecimiento *El pasaje de la Paz* y la *Perfumería moderna*.

CERRADAS

Con motivo de haber fallecido en la tarde de ayer la madre política del señor Torrecilla, durante toda la mañana y tarde de hoy han permanecido cerradas las puertas del establecimiento *El pasaje de la Paz* y la *Perfumería moderna*.

CAMBIOS

NACIONALES.

Si Madrid y Barcelona, al 17 1/2 p. premio.

Capitales de provincias. 18 >>>

Pueblos. 18 1/2 >>>

EXTRANJEROS.

Si Paris, vista. francos 420 por peso

Marsella, id. >>> 415 >>>

Lyon, id. >>> 415 >>>

Londres 4 mv. chelines 3-4 3/4 >>>

Id. 3 >>> 3-4 1/2 >>>

Id. 6/8 div. >>> 3-4 1/4 >>>

Id. 30 >>> 3-4 >>>

Id. vista. >>> 3-3 3/4 >>>

Hamburgo, id. marcos 3-25 >>>

Singapore, id. >>> 3 1/2 p. desc.

Hong-kong, id. >>> 4 >>>

Emuy, id. >>> 2 1/2 >>>

Nagasaki, id. >>> 2 1/2 >>>

Yokohama, id. >>> 3 >>>

Kobe, id. >>> 2 1/2 >>>

Los giros por telegrama, a tipos convencionales, pagando además el expedidor los gastos del telegrama por clave.

ENHORABUENA

Muy afectuosa se la damos a nuestro antiguo y querido amigo el Ilmo. Sr. D. José Velarde y Naveda, por la asimilación que acaba de concederle en la carrera judicial de Ultramar.

Funcionarios dignos, celosos, activos y probos como el Sr. Velarde, honran en cualquier servicio que les esté encomendado en la Administración del Estado.

INCENDIO

Inmediato al río de Sibul ocurrió un incendio a las once de la noche del día 15 del actual, siendo pasto de las llamas una casa pequeña de cogon.

Como esta casa estaba aislada, el fuego no hizo estragos en ningún lado, sin que ocurrieran desgracias personales.

BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Excmo. Sr. Gobernador general, de conformidad con el proyecto por la Dirección general de Administración civil é informado por la Inspección general de Beneficencia y Sanidad, ha tenido a bien acordar las siguientes resoluciones:

Autorizando al Rectorado de la Real Pontificia Universidad de Santo Tomás, para la concesión de examen de reválida a los Vacuadores generales de provincia que necesiten título de Cirujanos ministrantes.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración civil, de conformidad con el proyecto por la Inspección general de Beneficencia y Sanidad, ha tenido a bien acordar las resoluciones siguientes:

Aprobando el nombramiento de Celador de la Dirección de Sanidad del puerto de Iloilo, hecho en favor de Enrique Bayani por el jefe de la dependencia.

LAZARINA

La Veterana ha recogido en el arrabal de San Fernando de Dilao a una lazarina, entregándola en el Tribunal de aquella localidad para que fuera remitida al Hospital de San Lázaro.

GUERRA

Ha sido destinado al 21.º tercio de la Guardia civil el primer teniente de Infantería don Luis Cambol.

Se ha expedido pasaporte para que pueda regresar a la Península como cumplido de pais, al capitán de Infantería don Juan Alfaro y Espada.

HERIDO

En la noche del día 24 del actual y en el barrio de Inosloban, del pueblo de Lipa (Batangas), fué hallado por la Guardia civil tendido en el suelo un individuo que tenía una herida grave en la cabeza, así como en el brazo derecho, teniendo otra en el vientre, por lo que se le veían fuera parte de los intestinos.

Tomada declaración al herido, este manifestó que el autor de este acto había sido un convecino suyo, quien fué capturado en el barrio de Alarang.

SUMARIO

He aquí el del núm. 25 del *Boletín de la Cámara de Comercio de Manila*, publicado el día 15 de este mes:

Sección doctrinal. Otro ruego.—Acta de la sesión celebrada el 13 de Febrero.—Extracto de la Asamblea general ordinaria celebrada el 7 de Marzo.—Moción referente al impuesto de cabotaje.—Comunicación del Gobierno general.—Contestación de la Cámara.—Comunicación de la Junta de Obras del Puerto.—Comunicación de la Cámara de Cartagena.—La Cámara de Santiago de Cuba.—La Cámara de Nueva York.—Comunicación de la Asociación Comercial é Industrial de Cantagallo.—Banco Unión Ibero-Americana.—Primas de Navegación a la Marina mercante portuguesa.—La producción de los metales preciosos en el mundo entero.—El carbon mineral.—China.— Documentos recibidos.—Noticias.—Directorio Comercial.—Anuncios.

A LOS CONTRIBUYENTES

Avisa la Administración de Hacienda pública de esta Capital que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción de recaudadores vigente, desde el día 1.º de abril próximo al 20 inclusive del propio mes, se procederá a la recaudación a domicilio de las contribuciones expresadas, por cuanto corresponde al 2.º trimestre del año actual; trascurrido dicho plazo, las personas que no hubieran aún satisfecho sus respectivas cuotas a la presentación de los recaudadores que a continuación se expresan, se servirán verificarlo en aquella Administración, dentro de los diez días siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de mayo venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los reglamentos de cada uno de los impuestos en el epígrafe mencionados.

Asimismo, se llama la atención de los propietarios que se hallen en descubierto respecto a trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos, conforme determina el art. 65 del nuevo Reglamento de la contribución urbana, y como quiera que dicha Administración está dispuesta a llevar con el mayor rigor lo mandado, exigirá de los recaudadores el mas exacto cumplimiento, siendo motivo de su separación el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudación, y perjuicios a los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega a los mismos se sirvan abonarlos a la presentación de los oportunos recibos.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente, en la inteligencia de que la obligación de esos dependientes, para verificar la cobranza, es la de presentarse a ella por una sola vez en el domicilio de los propietarios é industriales, a cuyo efecto y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Además, y con el fin principal de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en dicha oficina las quejas y reclamaciones a que aquellos déen lugar, por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente,

ESTABLECIMIENTO TIPO-LITOGRAFICO
 DE
RAMIREZ Y C.^a
 MAGALLANES-1-MANILA.

Impresiones de todas clases, encuadernacion, trabajos litograficos en negro y colores, cajetillas para cigarrillos.

Libreria: novelas, ciencia y artes. Efectos de escritorio: plumas inglesas, papeleria, pinturas al oleo y acuarela, pinseles y demas enseres.

Prensas para copiar, copiadores de cartas, ataches parisens, bibliotecas americanas, neceseres de viajes, petacas, fosforeras, plumas de oro: lapiceros de diferentes clases, letras de plata y nickel, papel, carnets para bailes, menús, papel dorado y plateado granulado y liso, carteras para escritorio aparatos crampon.

Suscripcion a la **Ilustracion Española y Americana y Moda Elegante.**
 1 Magallanes-1.

LA INSULAR
 FÁBRICA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y PICADURA

Las elaboraciones han sido premiadas con *Medalla de oro* en las Exposiciones de *Madrid 1887* y *Barcelona 1888*.
 Labor mecánica--Echagüe, 45.

Felix y Emmanuel Ullmann.
 31-ESCOLTA-31.

Joyeria y artículos de gran novedad, cuadros al oleo y muebles de lujo.

MANUAL DE LOS JUECES DE PAZ
 POR D. JOSÉ ROBLES LAHESA.
 Promotor fiscal del Juzgado de Binondo.
 CON UN PROLOGO DE D. JOSÉ FERNÁNDEZ GINER.

Esta obra contiene toda la legislación relativa a la organización y régimen de los Juzgados de Paz, sus deberes y atribuciones, exposición de los procedimientos para los juicios y actuaciones civiles y criminales que son de su competencia y de la de los Gobernadores, formularios completos de los juicios ligeros en las causas criminales, etc., etc. Está anotada y concordada con el Código Penal vigente, ley orgánica del poder judicial, la provisional para el planteamiento del Código, la de Enjuiciamiento civil y Compilacion criminal, Autos acordados, Real Cedula de 1855, Reglamento de cedulas personales y demas disposiciones vigentes en estas materias con la parte del libro 1.º del Código penal como a los delitos y a las penas de la legislación especial de Filipinas.

CARTON
 para encuadernaciones de diferentes precios y espesor.
 Se vende en el Establecimiento Tipo-litografico de **RAMIREZ Y COMP.**
 1 Magallanes-1.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION
 ESPAÑOLA Y AMERICANA

PARA **1891**
 a pfs. 0.50 ejemplar.
 Se venden en esta Imprenta.

LIBRERIA DEL "DIARIO DE MANILA." Se necesitan escribientes:
 Dulumbayan, núm. 1.

LIBROS DE MEDICINA Y CIRUGIA.

AUTORES	TITULOS DE LAS OBRAS	Ts.	Ps.	Cs.
Dujardin Beaumert.	La Higiene Profiláctica.	1	1	50
S. Playfair.	Tratado práctico del arte de los partos.	2	4	10
Guillermo Allongham.	Enfermedades del Recto.	1	1	50
Tillaux.	Anatomia Topográfica.	2	7	50
Beraud.	Anatomia Quirúrgica.	1	22	50
Maestre.	Histologia Normal y Patológica.	4	4	50
Famin.	Anatomia Descriptiva.	2	7	50
Pneuta.	Química Orgánica.	2	7	50
G. Pamo.	Materia Farmacéutica.	2	5	50
Alvarez Osorio.	Tratado de Cirugia Menor.	2	3	50
Gosselin.	Clinica Quirúrgica.	3	10	50
Sanchez Comendador.	Tratado de Farmacofitologia.	2	4	12
Tomás Santero.	Prolegómenos Clínicos.	2	4	50
Ecequiel Martin.	Manual de Patologia.	1	1	87
M. Vallin.	Tratado de Desinfectantes.	1	3	37
Pauther.	Terapeutica Farmacologica.	1	3	50
J. Sacoduc.	Clinica Médica.	1	3	50
José de Porto.	Manual de Anatomia Patológica.	1	1	31

1-Magallanes-1

Se alquila
 Dentro de breves dias quedará desocupado el bonito hotelito de la cañada de Alix núm. 45. De su precio y condiciones informaran en la calle Cabildo número 38, (frente al B. E. Filipino).

Entresuelo.
 Se alquila en la calle Sagunto 12, frente al teatro de Tondo. En los altos daran razon.

DOCUMENTOS PARA LA ADUANA.
 Notas declaratorias, el 100. pfs. 2.25
 Id. de consumo. " " 1.25
 Facturas de exportacion id. " 1.25
 Gestiones id. " " 1.25
 Hojas de serbrios. " " 1.25
 Guías de embarque " " 1.25
 Se venden en la imprenta del **Diario de Manila.**

¡¡ ATENCION !!

Aviso a los profesores de música, directores de orquesta y aficionados. Música nueva de los principales autores para piano solo, piano y violin, a cuatro manos y pequeñas orquestas. Trozos de ópera, fantasias, melodías, gavotas, marchas militares, valsos, polkas, polonesas, cuadrillas y mazurkas a pfs. 0.30, 0.40, 0.50. Se vende en la tipo-litografia de RAMIREZ Y C.^a, Magallanes núm. 1:

NOVEDAD Y BARATURA.

Godetes de colores para acuarela.

Amarillo cadmium, id. brillante, Laca carminada, id. de garancia, id. rosa, id. amarilla, id. verde, id. violada, id. ultramar, encarnado de marzo, id. Serpiaz natural, idem colorada, Verm Hon, id. de China, verde cromo, id. esmeralda, id. oliva, id. de Prusia, id. de Luz, violado cobalto, violado azul.
 Papel fantasia, id. id. japon; Menús variados y elegantes. Porta folios de lujo con cantoneras y juego de metal dorado, albums para dibujo de todos tamaños y precios, Blocs papel Whatmann, id. id. caballetes para pintor, cuchillos y paletas para id. raspadores para id. Cajillas pintura barnizadas, Caballetes de campo, Esencia grasa flameado, Barniz copal, id. cristal. Barniz para cuadros, esencia de lavanda, trascos aguada liquida surtidos, Mixtura para aguada, attachés o encuadernadores de diferentes clases y precios. Hojas papel Whatmann, Cajillas pintura de palo santo, nogal, etc. Paletas cuadradas de nogal barnizadas, ovaladas, Diaz, etc. Parasoles de campo, Cartones para estudios de pintura, granos 1 a 8, Planchas para pintura madera barnizada, Plumaz melógrafas para pentágramas y notas, Lápices Bagnol colorados y azul, Portaminas sueltos y en estuches, estuches de minas de diferentes colores, lápices de 2 colores surtidos, cortaplumas de plata, estuches crampon para viaje, corchetes de acero, petacas y fosforeras metal surtidas, atanotas, picanotas bibliografos, indices encuadernadores. Papel dioptico, traslucido, vegetal para dibujo, de cañamazo, secantes variados y de novedad. Lacre vario colores, obleas, papel secante surtido, portia música, cajas de lapiz piedra, barras para los mismos, cajitas de lápices cinco colores, id. de dibujo, minas para lápices, cuadernos de 6 pfs. 0.12 y 0.15
 Pinceles para aguada—Marta colorada—Cedra petit gris—Redondos Marta—Brochas para pintura—Redondas---Chatas---Difuminos
 papel blanco---Tientos de pintor, etc. etc,

RAMIREZ Y COMP. EDITORES PROPIETARIOS DEL DIARIO DE MANILA.
 1-MAGALLANES-1

IMPRENTA, LIBRERIA, ALMACEN DE PAPEL, FÁBRICA DE RAYADOS Y ENCUADERNACION

42 FOLLETIN DEL DIARIO DE MANILA.
 Vaciló. El pobre hombre no sabia mentir. —Que esa carta la tengo en mi poder... —De veras?—dijo Mary.
 Un relampago de alegría ironica brilló en sus ojos. Porque sabia bien que Pedro no decia verdad, puesto que aquella carta la habia quemado ella misma en la lámpara del pabellon.
 El alma del desgraciado se desgarraba; le parecia que le arrancaban violentamente un velo de los ojos, grirones del corazón.
 Aquella era su Mary, a quien hacia pocos minutos llamaba desde el fondo de su prision. Ella era la que mentia con aquella imprudencia y sangre fria aterradoras. Tuvo miedo de sumergir su mirada en aquel abismo de perverdad que entreveia de repente...
 Viendola delante de él, sintió un estremecimiento de horror. Pero al mismo tiempo recobró toda su sangre fria. Una energia nueva, inmediata, dominó sus nervios, calmó su exaltacion.
 —Mary—la dijo dulcemente; comprendo muy bien que os sea penoso confesar delante de mí o delante de un juez, que enganabais al hombre que os habia dado toda su vida... Sin embargo, dejadme explicarme. Si vos confesais, yo os perdono... y jamás saldria de mi boca una sola palabra que pueda recordaros el pasado. Si persistis en callaros, en negar lo que es la suprema y dolorosa verdad, ya sabeis lo que me espera. Ya se atribuye mi crimen a una cobarde idea de robo... lo ois bien... y sere condenado. Escuchadme y reflexionad: sere condenado a la pena de los asesinos... a muerte... Una sola palabra vuestra puede salvarme... ¿qué decidis?
 Dominando con un supremo esfuerzo las sen-

43 EL SUEÑO DE UN AGENTE DE POLICIA.
 sentar la defensa del acusado, era un jóven de treinta años, estimado de todos y que habia sabido adquirir una notoriedad relativa. Era un espíritu recto, entusiasta, y abogaba con profunda conviccion. Estaba aun en la edad en que la profesion de la abogacia se aparece al espíritu como una especie de sacerdocio; no habia adquirido aun esa dulce y quieta indiferencia que permite a los viejos practicones discutir con el mismo éxito dos tesis absolutamente opuestas.
 Ya habia celebrado muchas entrevistas con Pedro, pero el prisionero se habia atenido a las generalidades más vagas y no le habia suministrado ningun dato positivo ni importante para basar la defensa.
 —Y bien, amigo mio,—dijo cuando vió a Pedro, ¿sere hoy más feliz y me dareis el medio de atenuar la terrible responsabilidad que sobre vos pesa?
 —Caballero!—respondió Pedro, que, dueño de sí, mostraba más sangre fria que nunca desde el dia de su prision.—Qué me responderiais si yo os afirmase que todos vuestros esfuerzos, por concienzudos que sean, no conseguirian salvarme, y que la mayor prueba de simpatia que podeis dar es la de no arrancarme al cadalso?
 —Os responderia,—repuso Mr. Marcelle (este era el nombre del joven abogado),—que vuestra peticion es incompatible con mi deber, y que si vos habeis resuelto no d-fenderos, yo me dedicare, hasta el último minuto, a combatir esa resolucion, indigna de un hombre de corazon.
 —Un hombre de corazon! Habeis dicho. Un hombre de corazon... Vos no creis, pues, como todos, que yo soy un vil asesino y un ladrón...
 —Yo creo,—repuso Mr. Marcelle con voz gra-

46 FOLLETIN DEL DIARIO DE MANILA.
 El magistrado se interrumpió un instante... Pedro guardaba silencio, y gruesas gotas de sudor empapaban su frente.
 —Escuchadme, repuso el juez,—digais lo que digais, es evidente que si no presentais pruebas, el jurado no os creera. Y si para d-fenderos, acusais no solamente a vuestra mujer, fijos bien, sino tambien a aquel a quien habeis matado, hay en esa acción un caracter odioso que sublevara la opinion y que será lo que más perjudique vuestra situación. En fin, sois demasiado histó para ignorar que sólo una confesion seria, implicando ideas de arrepentimiento, puede conciliaros la indulgencia de vuestros jueces. Ya me habeis comprendido; mi tarea pronto estará terminada. Por última vez, Pedro Blanchet, os conjuro a que digais la verdad.
 Pedro miró al juez sin responder, se levantó y pidió que le condujesen de nuevo a su prision.
 Estaba tranquilo...
 Porque de repente se habia afirmado esta idea en su espíritu.
 —Estoy perdido! Y bien! tanto peor!
 En un segundo, oyendo al juez explicarle metódicamente que todo cuanto le habia dicho era inútil, habia perdido toda esperanza, y dejando toda rama donde aun hubiera podido crisparsus dedos, se dejó rodar al abismo.
 Era la misma sensacion de Claudio Frollo, en Nuestra Señora de París, cuando desgarrada su sotana no pudo sostenerse más, y que cierra los ojos antes de saltar el canal de zinc que le tiene suspendido sobre el abismo.
 —Vuestro abogado os espera,—le dijo el carcelero cuando volvió de nuevo a su prision.
 —Allá voy, respondió Blanchet.
 El abogado, designado de oficio para pre-

47 EL SUEÑO DE UN AGENTE DE POLICIA.
 saciones que le ahogaban, miró a Mary y aguardó impasible. Ella levantó la cabeza y fijando sus ojos en los de su marido, dijo:
 —No tengo nada de confesar... No se nada.
 Una espantosa contraccion crispó el rostro del desgraciado; pero se contuvo.
 —Podeis retiraros!—dijo.
 Mary llamó a la puerta del calabozo.
 El carcelero abrió. Salíó.
 —Señor carcelero—dijo Pedro Blanchet a su guardián,—tened la bondad de hacer advertir al juez de instruccion que tengo una importante revelacion que hacerle!